



INCORPORA PRODUCTOS AL CONTRATO VIGENTE QUE DERIVÓ DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2471-110-LQ22, DENOMINADA “CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS , JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, ANEXO N° 5 “MATERIAL DE FERRETERÍA”

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; la ley N° 21.634, que moderniza la Ley 19.886 de Compras Públicas; El Decreto Alcaldicio N° 6405, de fecha 04 de junio del 2019, que ordena uso de sistema web en los documentos oficiales, públicos, municipales a contar del 01 de julio del 2019.

CONSIDERANDO:

1.- El “CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN”, que procede de la Licitación Pública ID N° 2471-110-LQ22 en el punto 16.2 de las Bases Administrativas y Técnicas y en la Cláusula SEPTIMA del Contrato, permiten la incorporación de productos de similar naturaleza, el cual señala lo siguiente:

16.2.- INCORPORACIONES Y BAJAS DE PRODUCTOS
 Durante la vigencia del contrato, podrá agregarse productos/servicios de similar naturaleza, para lo cual la Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillan solicitará cotizaciones de estos, mediante correo electrónico, el adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles, el precio del producto a incorporar obligatoriamente deberá estar dentro del valor de mercado y la Dirección de Educación Municipal podrá justificarlo solicitando cotizaciones a otras empresas del rubro. La Dirección de Educación Municipal de la ilustre municipalidad de Chillan podrá aceptar o rechazar la propuesta. En caso de aceptación se incorporarán al convenio, y en caso de rechazo, implicaría un nuevo proceso de compras por este producto/servicio, **tomando en consideración que en ningún caso tal variación pueda implicar la alteración de un elemento esencial del contrato.**

2.- Correo electrónico de fecha 15.07.2024, mediante el cual el Eléctrico del Departamento de Obras y Mantenimiento de la Dirección de Educación de la I. Municipalidad de Chillán, solicita incorporación de material de ferretería para reparaciones en diversos establecimientos educacionales.

3.- Cotización N° 636 enviada por correo electrónico por el proveedor Ferretería Multicomercial Limitada, Rut. N° 76.313.257-9, por material eléctrico y de ferretería, el día 22.07.2024.

N°	DETALLE DEL PRODUCTO	MARCA Y MODELO	VALOR NETO UNITARIO (\$)
5.291	Transformador chapa eléctrica	Odis	50.490.-
5.292	Set 1 cífono + placa alta voz metal	Kocom	61.650.-
5.293	Tornillo hexagonal pta espada 2.1/2 pgl x 100 unidades	Milan	11.150.-
5.294	Guardapolvo pino 3,20 mts	No aplica	6.320.-
5.295	Marco puerta metálico 60x1.5mm	Inchalam	33.320.-

DECRETO:

1.- INCORPÓRESE, los productos al contrato vigente que derivó de la adjudicación de la Licitación Pública N° 2471-110-LQ22 "CONTRATO DE MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN" ANEXO N° 5 "MATERIAL DE FERRETERÍA", del proveedor FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LIMITADA, RUT: 76.313.257-9, de acuerdo al considerando N° 2 y N° 3 y según el siguiente Detalle:

N°	DETALLE DEL PRODUCTO	MARCA Y MODELO	VALOR NETO UNITARIO (\$)
5.291	Transformador chapa eléctrica	Odis	50.490.-
5.292	Set 1 cífono + placa alta voz metal	Kocom	61.650.-
5.293	Tornillo hexagonal pta espada 2.1/2 pgl x 100 unidades	Milan	11.150.-
5.294	Guardapolvo pino 3,20 mts	No aplica	6.320.-
5.295	Marco puerta metálico 60x1.5mm	Inchalam	33.320.-

2.- CÁRGUESE, el gasto de los productos mencionados, a la cuenta Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 010 "Material para mantención y reparación de inmuebles" del presupuesto de Educación en Vigencia, estando sujeto a modificaciones futuras.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO, que la incorporación de los productos descritos, comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE